

Acta 17-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número diecisiete (17-2021) del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, celebrada al ser las nueve horas del siete de julio del año dos mil veintiuno, de forma virtual mediante la plataforma electrónica Google Meet dirigida y convocada por la presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en Villa Bonita de Alajuela.

Miembros presentes

Ana Patricia Barrantes Mora,	Presidenta, Representante Administrativa Titular
Carlos Arrieta Rojas,	Vicepresidente, Representante Docente Titular
Rosaura María Corrales López, Arlette Jiménez Silva,	Secretaria, Representante Estudiantil Titular Representante Docente Titular

Invitados e invitadas

Mónica Montero Alfaro,	Secretaria Ejecutiva del TEUTN
Cristina Vanessa Lizano Meléndez,	Asistente Técnica del TEUTN
Iriabel Madrigal Soto,	Representante Administrativa Suplente

Miembros ausentes con justificación

María del Carmen Corella Gutiérrez,	Representante Docente Suplente
Francisco Azofeifa Cascante,	Representante Docente Suplente
Robert Andrés Sibaja Fonseca,	Representante Estudiantil Suplente

Miembro ausente sin justificación

María Jesús Quirós Castro,	Representante Docente Titular
----------------------------	-------------------------------

Acta elaborada por: Cristina Vanessa Lizano Meléndez, Asistente Técnica del TEUTN

La señora Ana Patricia Barrantes Mora, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario procede a comprobar el Quórum respectivo, solicita que en virtud del protocolo establecido institucionalmente las cámaras deben estar encendidas durante la sesión o al menos en el momento de la votación, da por iniciada la Sesión Ordinaria N°. 17-2021 y presenta el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LEY

Artículo 1. Que al estar presentes los citados miembros propietarios del TEUTN, se tiene por verificado el quórum establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Artículo 2. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 17-2021.

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIONES ORDINARIAS 15-2021 REALIZADA EL MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 2021 Y DEL ACTA 16-2021 REALIZADA EL MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2021

Artículo 3. Aprobación del acta 15-2021 de la Sesión Ordinaria 15 realizada el miércoles 2 de junio de 2021 (Adjunto).

Artículo 4. Aprobación del acta 16-2021 de la Sesión Ordinaria 16 realizada el miércoles 16 de junio de 2021 (Adjunto).

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA

Artículo 5. Carta emitida por la estudiante Karina Murcia Barberena en su condición de Representante Estudiantil del Consejo de Sede de la Sede Regional de San Carlos (Documentos de inscripción de candidaturas de la estudiante Nayerith Ramírez Jiménez estudiante activa de la carrera de Inglés como Lengua Extranjera) (adjuntos).

CAPÍTULO V. INFORME DE LA PRESIDENCIA

Artículo 6. Proforma de publicación de Pauta Informativa en Grupo La Nación GN, S.A. (Adjunto).

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Artículo 7. Infografía sobre la Resolución TEUTN-3-2021 con las modificaciones solicitadas durante la sesión 15-2021 del miércoles 9 de junio de 2021 (Adjunto).

CAPÍTULO VII. INFORME DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

Artículo 8. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del TEUTN.

CAPÍTULO I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LEY

Artículo 1. Que al estar presentes los citados miembros propietarios del TEUTN, se tiene por verificado el quórum establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN.

La señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de Presidenta de esta Autoridad, presidió la reunión del Tribunal Electoral Universitario e inicio saludando a los presentes, seguidamente procedió a verificar el quórum de ley por medio de la plataforma de Google Meet, para proceder con la lectura del orden del día:

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Artículo 2. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 17-2021. Por lo que, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-1-17-2021: “Se acuerda aprobar la Agenda 17-2021 de la Sesión Ordinaria 17-2021, realizada el 7 de julio de 2021”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIONES ORDINARIAS 15-2021 REALIZADA EL MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 2021 Y DEL ACTA 16-2021 REALIZADA EL MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2021

La señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de Presidenta de esta Autoridad solicitó a la señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica en proceder a presentar el acta para que la señorita Rosaura Corrales López en su condición de Secretaria y Representante Estudiantil del TEUTN colabore con la lectura de los acuerdos del acta, tanto 15-2021 como la 16-2021.

Artículo 3. Aprobación del acta 15-2021 de la Sesión Ordinaria 15 realizada el miércoles 2 de junio de 2021 (Adjunto).

Finalizada la lectura de la misma, la Presidenta de esta Autoridad, consultó a los presentes, ¿Quiénes se encuentran de acuerdo en aprobar el acta y sus acuerdos? Por favor levanten la mano derecha e indican: “de acuerdo en firme”. Por tanto, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-2-17-2021: “Se acuerda aprobar con modificaciones el Acta 15-2021 de la Sesión Ordinaria, realizada el 9 de junio de 2021”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Artículo 4. Aprobación del acta 16-2021 de la Sesión Ordinaria 16 realizada el miércoles 16 de junio de 2021 (Adjunto).

Seguidamente la señorita Rosaura Corrales López en su condición de Secretaria y Representante Estudiantil del TEUTN procedió con la lectura del acta 16-2021.

Habiendo realizado lectura del acta 16, la Presidenta de esta Autoridad consultó por qué se está utilizando el consecutivo TEUTN-026-2021 para dar una segunda respuesta a la Carrera de Administración Aduanera (AA) de la Sede Regional de San Carlos, si a la misma se le había brindado respuesta por medio del mismo consecutivo. La señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Licda. Y Secretaria Ejecutiva del TEUTN, explica a la Presidenta que por medio del consecutivo TEUTN-026-2021 se le brindó respuesta a la carrera de Administración Aduanera, pero que por error no se agregó a la carta, el histórico recomendado por los miembros del TEUTN, siendo lo anterior, se realizó la mejora de la carta y se remitirá de nuevo a la dirección de carrera de AA.

La señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica del TEUTN, explicó a la Presidenta de esta Autoridad, sobre los hechos y mencionó que de acuerdo a la directriz de la Secretaria Ejecutiva se brindó respuesta por medio del correo electrónico oficial del TEUTN, a la Dirección de Carrera de Administración Aduanera (AA) de la Sede Regional de San Carlos explicándole que la carta enviada no era la correcta, que sin embargo, le estarían enviando la carta actualizada con respuesta a su solicitud lo antes posible.

La señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de Presidenta de esta Autoridad expresó a la Licda. y Secretaria Ejecutiva del TEUTN que no está de acuerdo en que se utilice el mismo consecutivo para brindar dos respuestas distintas, por lo que, deberá tener sumo cuidado con el accionar en temas de tanta importancia, dado que no es correcto jugar con la credibilidad del TEUTN.

Dado lo anterior la Presidenta de esta Autoridad indicó que se deberá utilizar un nuevo consecutivo para desestimar la carta TEUTN-026-2021 y otro nuevo consecutivo para dar respuesta a la consulta realizada por la Dirección de Carrera de Administración Aduanera (AA) de la Sede Regional de San Carlos.

Por tanto, se realizan las modificaciones correspondientes al acta 16- de la Sesión Ordinaria, realizada el 16 de junio de 2021, por tanto, se acuerda:

**ACUERDO TEUTN-3-17-2021: "Se acuerda aprobar con modificaciones el Acta 16-2021 de la Sesión Ordinaria, realizada el 16 de junio de 2021".
ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

CAPÍTULO III. CORRESPONDENCIA

Artículo 5. Carta emitida por la estudiante Karina Murcia Barberena en su condición de Representante Estudiantil del Consejo de Sede de la Sede Regional de San Carlos (Documentos de inscripción de candidaturas de la estudiante Nayerith Ramírez Jiménez estudiante activa de la carrera de Inglés como Lengua Extranjera) (adjuntos).

La señorita Rosaura Corrales López en su condición de Secretaria y Representante Estudiantil del TEUTN procedió con la lectura de la carta emitida por la estudiante Karina Murcia Barberena en su condición de Representante Estudiantil del Consejo de Sede de la Sede Regional de San Carlos.

Ciudad Quesada, 18 de junio de 2021

Señora
Ana Patricia Barrantes Mora
Presidenta
Tribunal Electoral de la Universidad Técnica Nacional

Estimada señora,

La suscrita Karina Murcia Barberena, representante del sector estudiantil titular del Consejo de Sede San Carlos, me dirijo a su persona para solicitar la posibilidad de nombrar a un representante estudiantil suplente, debido a que por error no se presentó la documentación correcta en el periodo de elecciones y para esta representación es de suma importancia contar con este apoyo, para así poder escuchar y atender a la comunidad estudiantil.

Por lo anterior, presento la propuesta de nombrar a la estudiante Nayerith Ramirez Jiménez, cédula 207630005, como representante suplente ante dicho Órgano Colegiado, actualmente la señorita Ramirez es estudiante activa en la carrera Inglés como Lengua Extranjera en el nivel de Diplomado.

Adjunto la carta de compromiso, la declaración jurada y el plan de propaganda como representantes estudiantiles.

Quedo atenta a su respuesta, se puede comunicar con mi persona al correo kmurciab@est.un.ac.cr

Atentamente,



Karina Murcia Barberena
Cédula 208020729
Representante Estudiantil
Consejo de Sede San Carlos

Adicionalmente se adjuntó al acta el correo enviado por la estudiante Karina Murcia Barberena, en su condición de Representante Estudiantil ante el Consejo de Sede de la Sede Regional de San Carlos, en el cual se indica el día, fecha y hora de su solicitud, además del correo enviado el 22 de junio de 2021 adjuntando al mismo el plan de propaganda, plan de trabajo, Declaración Jurada, y carta de compromiso de la estudiante Nayerith Ramírez Jiménez estudiante activa de la carrera de Inglés como Lengua Extranjera. Se pueden observar las siguientes imágenes:

5/7/2021

Consejo de Universidad Técnica Nacional - Situación con representante estudiantil



Tribunal Electoral Universitario - TEUTN <teu@utn.ac.cr>

Situación con representante estudiantil

3 mensajes

KARINA MURCIA BARBERENA <kmurciab@est.utn.ac.cr> 21 de junio de 2021, 19:21
Para: Tribunal Electoral Universitario - TEUTN <teu@utn.ac.cr>
Cc: Laura Leticia Alfaro Agüero <lalfaro@utn.ac.cr>, Benhil Sanchez Porras <bsanchez@utn.ac.cr>, "decssc@utn.ac.cr" <decssc@utn.ac.cr>

Por este medio les consulto sobre esta necesidad, esperando su comprensión y ayuda para el bienestar de la Sede Regional de San Carlos.

Gracias.

Carta representante estudiantil Consejo de Sede (1).pdf
283K

Decano Sede Regional de San Carlos <decssc@utn.ac.cr> 22 de junio de 2021, 8:55
Para: KARINA MURCIA BARBERENA <kmurciab@est.utn.ac.cr>
Cc: Tribunal Electoral Universitario - TEUTN <teu@utn.ac.cr>, Laura Leticia Alfaro Agüero <lalfaro@utn.ac.cr>, Benhil Sanchez Porras <bsanchez@utn.ac.cr>

Buenos días,

Confirmando el recibido.

Saludos

(El texto citado está oculto)

-

Decanato

Universidad Técnica Nacional

Sede Regional de San Carlos

Teléfono: (506) 2401 5200, Ext 2001 ó 2017

www.utn.ac.cr



Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesaria

Tribunal Electoral Universitario - TEUTN <teu@utn.ac.cr> 5 de julio de 2021, 11:24
Para: KARINA MURCIA BARBERENA <kmurciab@est.utn.ac.cr>
Cc: Laura Leticia Alfaro Agüero <lalfaro@utn.ac.cr>, Benhil Sanchez Porras <bsanchez@utn.ac.cr>, "decssc@utn.ac.cr" <decssc@utn.ac.cr>

Buen día

Estimada Karina Murcia

Se confirma la recepción de la carta, se le hace saber que la misma será presentada en la próxima sesión ordinaria del TEUTN en pleno para su respectivo análisis.

Saludos cordiales

Tribunal Electoral Universitario (TEUTN)
Segunda planta, Administración Universitaria
2435-5000, ext: 8421

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=54c122d0d&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1703228129834035485&siml=msg-f%3A17032281298...> 1/2

5/7/2021 Comes de Universidad Técnica Nacional - Documentos

 Tribunal Electoral Universitario - TEUTN <teu@utn.ac.cr>

Documentos
1 mensaje

KARINA MURCIA BARBERENA <kmurciab@est.utn.ac.cr> 22 de junio de 2021, 7:01
Para: Tribunal Electoral Universitario - TEUTN <teu@utn.ac.cr>
Cc: Laura Leticia Alfaro Agüero <lalfaro@utn.ac.cr>

Adjunto documentos, la carta de compromiso, la declaración jurada y el plan de propaganda como representantes estudiantiles.

4 adjuntos

-  Plan de Propaganda 2020-2024 final (1).pdf
5147K
-  Plan de trabajo 2020-2024 decanatura final (1).pdf
5889K
-  Declaración Jurada 2020-2024 (1).pdf
638K
-  Carta de Compromiso 2020-2024 (1).pdf
285K

Habiendo finalizado la lectura de la carta la señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de Presidenta de esta Autoridad indicó que a pesar de que la Licda. Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, haya preparado un borrador de respuesta para este asunto, es importante recordar que al presentar una carta (solicitud formal) ante el TEUTN en pleno, no se debe traer de una vez la respuesta, dado que primero se debe conocer la carta en la presentes sesión y en la próxima sesión se deberá presentar la respuesta a la misma.

Aunado a lo anterior la señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de Presidenta de esta Autoridad recordó que el TEUTN, no debe apresurarse en brindar respuesta a la Comunidad Universitaria dado que contamos con diez días hábiles para brindar respuesta, de acuerdo a la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097, la cual indica:

ARTÍCULO 11.- Tramitación y contestación de peticiones admitidas

a) Una vez admitida para su trámite una petición por parte de la autoridad o del órgano público competente, se debe notificar su contestación a la persona que ha presentado la petición, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo, podrá convocar, si así lo considera necesario, a los peticionarios en audiencia especial para responder a su petición de forma directa.

La señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica del TEUTN, se encuentra de acuerdo en lo indicado por la Presidenta de esta Autoridad, por tanto:

ACUERDO TEUTN-4-17-2021: “Se acuerda instruir a la Licenciada Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, para que proceda a elaborar un borrador de respuesta y con base en el artículo 56 del Reglamento Autónomo de la Universidad Técnica Nacional (UTN), se brinde respuesta a la estudiante Karina Murcia Barberena”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA PRESIDENCIA

Artículo 6. Proforma de publicación de Pauta Informativa en Grupo La Nación GN, S.A. (Adjunto).

La señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de Presidenta de esta Autoridad procedió a brindar una breve explicación sobre la reunión que tuvo con el departamento de Gestión Financiera de la UTN, para defender el presupuesto del TEUTN. Por lo que, se detalla a continuación:

La señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de Presidenta de esta Autoridad indicó que fue convocada a reunirse con la Dirección de Gestión Financiera

de la UTN, quienes aprovecharon dicha reunión para plantear el uso del contenido presupuestario sobre la Pauta Informativa en un periódico nacional.

La Presidenta de esta Autoridad solicita a la señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica del TEUTN, en indicar el monto de lo que costará la pauta informativa correspondiente a publicar una media página, quien procede a mostrar la siguiente imagen:

Producto	Tamaño	Color	Fecha Publicación	Cantidad	Tarifa unitaria	Tarifa	Arto	Descuento	Inversión	2% IVA	1% TCP	2% IVA al 1% TCP	Inversión total
BLANCO Y NEGRO													
La Nación - Sección A	5X5	BN	Miércoles 11 agosto 2021	1	€ 1,370,500.00	€ 1,370,500.00	€ 19,500.00	€ 0.00	€ 1,390,000.00	€ 27,800.00	€ 13,705.00	€ 274.10	€ 1,431,779.10

Primeramente, indica a los presentes que el periódico La Nación publicará la pauta informativa en la sección A, en blanco y negro a un tamaño de media página (5X5), siendo una inversión total de un millón cuatrocientos treinta y un mil setecientos setenta y nueve con diez centimos. (€1, 431,779.10) siendo este el monto más cercano y más cómodo de los que se mencionaran, dado a las necesidades que solicitó el TEUTN, sobre cotizar una pauta informativa de media página (5X5) y es el más cercano al presupuesto que contiene el Tribunal Electoral. Por otra parte, la señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica del TEUTN, sigue la explicación de los demás precios que se aprecian en la proforma brindada por Grupo La Nación GN, S.A.:

PROFORMA													
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL													
CLIENTE: UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL													
FECHA DE COTIZACIÓN: 22 JUNIO 2021													
Producto	Tamaño	Color	Fecha Publicación	Cantidad	Tarifa unitaria	Tarifa	Arto	Descuento	Inversión	2% IVA	1% TCF	2% IVA al 1% TCF	Inversión total
BLANCO Y NEGRO													
La Nación - Sección A	5X5	BN	Miércoles 11 agosto 2021	1	€ 1,370,500.00	€ 1,370,500.00	€ 19,500.00	€ 0.00	€ 1,390,000.00	€ 27,800.00	€ 13,705.00	€ 274.10	€ 1,431,779.10
La Nación - Sección A	2X2	BN	Miércoles 11 agosto 2021	1	€ 229,500.00	€ 229,500.00	€ 6,000.00	€ 0.00	€ 235,500.00	€ 4,710.00	€ 2,295.00	€ 45.90	€ 242,550.90
La Teta	5X5	BN	Miércoles 11 agosto 2021	1	€ 1,075,000.00	€ 1,075,000.00	€ 19,500.00	€ 0.00	€ 1,094,500.00	€ 21,890.00	€ 10,750.00	€ 215.00	€ 1,127,355.00
La Teta	2X2	BN	Miércoles 11 agosto 2021	1	€ 168,500.00	€ 168,500.00	€ 6,000.00	€ 0.00	€ 174,500.00	€ 3,490.00	€ 1,685.00	€ 33.70	€ 179,708.70
FULL COLOR													
La Nación - Sección A	5X5	FC	Miércoles 11 agosto 2021	1	€ 2,206,500.00	€ 2,206,500.00	€ 19,500.00	€ 0.00	€ 2,226,000.00	€ 44,520.00	€ 22,260.00	€ 441.30	€ 2,293,021.30
La Nación - Sección A	2X2	FC	Miércoles 11 agosto 2021	1	€ 369,500.00	€ 369,500.00	€ 6,000.00	€ 0.00	€ 375,500.00	€ 7,510.00	€ 3,695.00	€ 73.90	€ 386,778.90
La Teta	5X5	FC	Miércoles 11 agosto 2021	1	€ 1,419,000.00	€ 1,419,000.00	€ 19,500.00	€ 0.00	€ 1,438,500.00	€ 28,770.00	€ 14,385.00	€ 283.80	€ 1,481,743.80
La Teta	2X2	FC	Miércoles 11 agosto 2021	1	€ 222,500.00	€ 222,500.00	€ 6,000.00	€ 0.00	€ 228,500.00	€ 4,570.00	€ 2,225.00	€ 44.50	€ 235,339.50

Observaciones:
 Grupo Nación GN, S.A., propondrá completar a sus representantes en cuanto a la posición solicitada pero sin compromiso de su parte, lo cual implica que no presentarán reclamos en caso de ubicación, salvo si hubiera contrato de ubicación de por medio.
 Su oferta factura al color por cada publicación realizada y no por línea de publicación.
 Se facturará con los tarifas vigentes a la fecha de publicación.
 Aplicación los impuestos vigentes a la fecha de publicación.
 30% de recargo adicional sobre las tarifas arriba indicadas en caso de ser campo pasado.
 30% de recargo adicional sobre las tarifas arriba indicadas en caso de ser posiciones consecutivas.
 Por aspectos técnicos, las dimensiones de los módulos presentados en la oferta, están sujetos a un margen de reducción de hasta un 7% (siete por ciento) respecto al área total.
 Las tarifas dadas en esta cotización y/o propuestas no son transferibles a futuras negociaciones, y para que éstas debe cumplirse lo estipulado en la misma
 Forma de pago: 50% de anticipo
 COTIZACIÓN VÁLIDA POR 30 DÍAS
GRUPO NACIÓN GN S.A., declara bajo fe de juramento, que:
 * A Grupo Nación GN, S.A. No le alcanzan las prohibiciones para contratar con la Administración, e caso se refiere el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, y artículos 13 y 31 de su reglamento.
 * A Grupo Nación GN, S.A. y a sus representantes No les Alcanza, lo indicado en los artículos 18 y 52 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
 * A Grupo Nación GN, S.A. se encuentra al día en el pago de todo tipo de obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 65, inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
 * A Grupo Nación GN, S.A. se encuentra al día en el pago a las personas jurídicas.
 Grupo Nación GN, S.A.
 Callejuela Industrial, ciudad paríctica J-201-102104, domiciliada en San José, del Cruce de Llaneros de Tilde 400 metros 21 Este, número telefónico 22-67-5332, E-mail: gnc@gruponacion.com
 Cuentas por pagar: 4907-0409 / 8418-0703, mail: hpa@gruponacion.com

La señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de Presidenta de esta Autoridad solicitó a la señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica del TEUTN, que realice más cotizaciones sobre la pauta informativa en otros periódicos nacionales, la cual afirma que realizará más cotizaciones y las presentará en la próxima sesión ordinaria.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Artículo 7. Infografía sobre la Resolución TEUTN-3-2021 con las modificaciones solicitadas durante la sesión 15-2021 del miércoles 9 de junio de 2021 (Adjunto).

La señorita Rosaura Corrales López en su condición de Representante Estudiantil explicó a los presentes que a la infografía solamente le faltaba modificarle la fuente, la cual fue brindada correctamente por la Licda. Montero. Estando todos los presentes

de acuerdo, se acepta la misma para que sea difundida por todos los medios oficiales de la Universidad Técnica Nacional.



DESPUÉS DE LAS ELECCIONES

¿Qué ocurre cuando se carece de uno de los representantes estudiantiles en el Consejo Asesor de Carrera?

MARCO LEGAL

Previo al análisis de fondo que nos compete, es necesario considerar lo dispuesto en los artículos 26 y 59 del Estatuto Orgánico de la UTN.

Con base en lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la UTN, para que un Consejo Asesor de Carrera adquiera validez legal, debe estar integrado necesariamente por todos los miembros indicados en dicho numeral.

Una vez que dicho Consejo Asesor de Carrera se encuentra debidamente integrado por todos los miembros antes indicados, es que corresponde analizar cuál es el quórum para sesionar.

El quórum válido para sesionar es de la mitad más uno de sus miembros, por lo que si el mismo tiene seis (6) miembros, la mitad más uno sería de cuatro (4) miembros.
(Art. 59 del Estatuto)

CONCEPTO DE QUÓRUM ESTRUCTURAL

Aspecto analizado por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-311-2011 del 13 de diciembre del 2011:

(...) es el número de componentes necesarios para que el colegio como tal pueda adoptar resoluciones o deliberaciones. Constituye un requisito de legitimación típico de los órganos colegiados, en cuanto en ese quórum no puede considerarse reunido el colegio ni convocarlo para ejercer su competencia en el lugar y hora indicados. (...)”

POR TANTO

Con base en todo lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 26 y 59 del Estatuto Orgánico de la UTN, este Tribunal concluye que:

Un Consejo Asesor de Carrera no puede ser conformado legalmente sino con un Representante Estudiantil, solo con los seis (6) miembros nombrados, incluso con dos representantes autorizados, como mínimo al artículo 26 del Estatuto Orgánico.

FUENTE:
Artículos 26 y 59 del Estatuto Orgánico de la UTN
Dictamen C-311-2011, Procuraduría General de la República
Revisado el 13 de mayo del 2021, Tribunal Electoral Universitario, aprobado mediante Acuerdo 13 de la UTN y 13-001 de la Sesión Ordinaria 12 del Año 13-2021, celebrado el miércoles 25 de mayo del 2021

CAPÍTULO VII. INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 8. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del TEUTN.

La Licda. Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, procedió a desarrollar los siguientes puntos:

- 1) Se remite borrador de respuesta al Oficio AA-026-2021, remitido por el señor Gustavo Quesada Espinoza, Director de la Carrera de la Administración Aduanera Sede San Carlos.



07 de julio de 2021
TEUTN-026-2021

Señor
Gustavo Quesada Espinoza
Director Carrera Administración Aduanera
Sede San Carlos
Universidad Técnica Nacional

Asunto: Atención al oficio AA-026-2021, remitido por el señor Gustavo Quesada Espinoza, Director de la Carrera de Administración Aduanera Sede San Carlos.

Estimado señor:

Me permito saludarle y a la vez brindar respuesta al oficio AA-026-2021, relacionado con el Acuerdo 6-B-2021 del Consejo Universitario, y la Transcripción del Acuerdo 53-2021 del 26 de marzo de 2021, el cual señala: "presento a usted la siguiente solicitud de aclaración respecto al nombramiento de los representantes docentes al Consejo Asesor de Carrera, ya que, de conformidad con lo expuesto en el citado acuerdo me quedan inquietudes para las cuales procedo a solicitar criterio del Tribunal Electoral Universitario".

Que mediante el oficio AA-026-2021 se realizaron las siguientes consultas al TEUTN:

- 1) **Puede el Consejo Asesor Carrera (CAC) actual, con tres representantes docentes nombrados por intervención, recomendar su propia idoneidad para continuar fungiendo como miembros de CAC.**

Debemos señalar que todo nombramiento o su aplicación, fuera de un proceso electoral a cargo del TEUTN, es atribución exclusiva del Rector, por lo tanto, le recomendamos consultar a dicha instancia.

- 2) **El Tribunal Electoral Universitario puede emitir para el caso de Administración Aduanera Sede San Carlos, una justificación de la razón por la cual no resulta posible la celebración de un proceso electoral que someta a elección los puestos en cuestión.**

Al respecto es necesario indicar que, por la naturaleza jurídica del Tribunal Electoral Universitario, y acorde con el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la UTN, el TEUTN es un órgano descentralizado responsable de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en la Universidad.

Por lo que, conforme a la normativa antes indicada, todo nombramiento o su aplicación, fuera de un proceso electoral a cargo del TEUTN, es atribución exclusiva del Rector, por lo tanto, le recomendamos consultar a dicha instancia.

- 3) **Por cuanto plazo sería eventualmente el nombramiento dichos representantes docentes.**

* Administración Universitaria - Central Telefónica 2435-5000 ext. 8421
* Correo electrónico: teu@utn.ac.cr * Página web: www.utn.ac.cr



Sr. Gustavo Quesada Espinoza
Página 2
7 de julio de 2021
TEUTN-026-2021

Que conforme al Artículo 26 del Estatuto Orgánico de la UTN "(...) Los miembros de Consejo Asesor de Carrera durarán cuatro años en sus funciones", en el caso de los nombramientos por intervención, estos inician y finalizan cuando la instancia que los nombró lo determine oportuno, en todo caso nunca podrán sobrepasar el periodo establecido en los procesos electorales.

4) En caso de no sea procedente lo anterior, podrán ser recomendados los nombramientos por intervención de los tres representantes docentes al CAC a la Rectoría por el Decano de la Sede, a solicitud del Director de Carrera considerando que no fueron electos (como se realizaba antes del Acuerdo 6-8-2021 del Consejo Universitario).

En igual sentido, es necesario indicar por la naturaleza jurídica del Tribunal Electoral Universitario, y acorde con el artículo 58 del Estatuto Orgánico de la UTN, el TEUTN es responsable de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúen en la Universidad.

Por lo que, conforme a esta normativa, todo nombramiento o su aplicación, fuera de un proceso electoral a cargo del TEUTN, es atribución exclusiva del Rector, por lo tanto, le recomendamos consultar a dicha instancia.

ANÁLISIS HISTÓRICO CASO ESPECÍFICO DE LA CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, SEDE SAN CARLOS.

En el caso específico de la Carrera de la Administración Aduanera, Sede San Carlos, se hace necesario realizar un breve análisis histórico del proceso de electoral anterior, periodo 2018-2021, con el objeto de indagar cuál fue el proceso de designación de Directores y Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de la Sede Regional de San Carlos.

AÑO 2017:

"En la Convocatoria TEUTN 03-2017 (2018-2021) del Proceso Electoral para la designación de Directores y Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera (...) la carrera de Administración Aduanera de la Sede Regional de San Carlos no se incluyó en la convocatoria dado que su exclusión se realizó por medio de la Transcripción del Acuerdo TEUTN-25-34-2017, que según Sesión Ordinaria No. 34-2017, celebrada el jueves 21 de septiembre del 2017, se tomó el acuerdo 05-34-2017, que dispuso lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante resolución 02-2013 dictada por esta Autoridad a las diecisiete horas del diecinueve de abril del dos mil trece, de forma oficial se declaran electos los Representantes



Estudiantiles del Consejo Universitario, Consejos de Sedes y Consejos de Carrera, así como los Directores de Carrera y Representantes Docentes ante los Consejos de Carrera, por el periodo del 01 de Julio del 2013 hasta el 30 de junio del 2014.

Sr. Gustavo Quesada Espinoza
Página 3
7 de julio de 2021
TEUTN-026-2021

SEGUNDO: Que, realizado un estudio detenido de la resolución referida, se denota que el señor **DIEGO MADRIGAL CRUZ** resultó electo como Director de Carrera del Consejo Asesor de Carrera de Administración Aduanera de la Sede Regional de San Carlos, esto el nivel de Diplomado.

TERCERO: Que no resulta procedente someter a elección el puesto de Director de Carrera ante el Consejo Asesor de Carrera de Administración Aduanera de la Sede Regional de San Carlos, esto último bajo los supuestos que dispone el Transitorio III del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, siendo que a la fecha no se cumple con lo que establece el numeral 20 del mismo cuerpo normativo con respecto a los requisitos para la designación de los Directores de Carrera, toda vez que no hay docentes con un mínimo de cuarto de tiempo en propiedad de la Carrera, aunado a lo anterior, tal como se mencionó en líneas anteriores, contrario a lo que requiere el transitorio que se supra indica, el puesto de Director en su Consejo Asesor de Carrera ya fue sujeto de un proceso electoral anterior, por ende, no queda más que excluir de los presentes comicios la Carrera en cuestión.⁷

Al respecto la normativa citada del Estatuto Orgánico de la UTN dispone:

**Transitorio III. Por excepción y por una única vez, para la primera elección de las autoridades correspondientes a las sedes y las carreras, participarán los docentes nombrados interinamente por dos ciclos lectivos consecutivos, previos al de la fecha de la elección y con una jornada de al menos un cuarto de tiempo*.*

En consecuencia, no es posible realizar elecciones en la Carrera de Administración Aduanera en la Sede Regional de San Carlos, porque ya se aplicó el Transitorio III del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, en el periodo electoral anterior y en su momento no existía docentes en propiedad, requisito indispensable conforme al artículo 5 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.

Atentamente;

Ana Patricia Barrantes Mora
Presidenta del TEUTN

Mónica M.

Habiendo finalizado la lectura del oficio por la Licda. Montero y habiendo realizado las modificaciones indicadas por los presentes miembros, se prosigue con el siguiente punto

2) Asuntos varios relacionados con el próximo Proceso Electoral:

- a)** La solicitud presupuestaria del TEUTN al Consejo Universitario para el "Proceso electoral de Directores de carrera y sus Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de la UTN", fue conocida por el Consejo Universitario y remitida a la Dirección de Gestión Financiera el 17 de junio de 2021, mediante oficio R-768-2021.
- b)** Se iniciamos las gestiones ante la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, y Registro Universitario, para solicitar los padrones electorales.
- c)** Se cuenta con el primer borrador de la Convocatoria TEUTN 02-2021 Proceso Electoral de Directores de Carrera y sus Representaciones Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera, Período, 2022-2025.
- d)** Se encuentra elaborado el primer borrador de la Decisión Inicial DPI-F018, para Contratar el Servicio de Alquiler de Plataforma para Realizar la Votación Electrónica de dicho Proceso Electoral.

La señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de Presidenta de esta Autoridad indicó, consultó, si no existe ninguna otra consulta, por lo que se procederá en cerrar la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas con cinco minutos, se levanta la Sesión Ordinaria 17-2021 y se dispone que la fecha de la próxima Sesión Ordinaria 18-2021, será el miércoles 14 de julio de 2021, a las 9:00 a.m. por medio de la Aplicación Meet.



Srta. Rosaura Corrales López
SECRETARIA DEL TEUTN

Sr. Carlos Arrieta Rojas
VICEPRESIDENTE DEL TEUTN